ANEXO

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con su primer proceso de evaluación en el año 2010 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU Nº 749/99) y en el año 2010 (Resolución CONEAU Nº 426/10), con categoría C en las dos oportunidades. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incorpore a los programas el estudio de las normas concursales de otros países, fundamentalmente de los países integrantes del MERCOSUR.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un nuevo Texto Ordenado del Reglamento de la carrera.
Plan de estudios	Se incorporaron, en las asignaturas, contenidos relativos a las normas concursales de otros países, incluidos los integrantes del MERCOSUR.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó de 10 a 15 el número de docentes que conforma el cuerpo académico y, de 70% a 93%, la proporción de docentes con título de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se inició en el año 1987 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas.

Se presenta la Resolución Vicedecanal N°652/03, que aprueba el acuerdo específico celebrado entre la Facultad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el dictado de la Especialización. En él se estipula la creación de una Unidad de Coordinación que deberá elevar informes a la Secretaría de Posgrado de la Facultad sobre el desenvolvimiento de las actividades. Dado que en este acuerdo no se explicita suficientemente que la administración académica de la carrera se encontrará a cargo de manera exclusiva de la institución universitaria, se establece un compromiso al respecto en correspondencia con lo requerido en la Resolución Ministerial N° 2385/15.

Además, se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva del Consejo Superior Nº 468/19 que aprueba el Reglamento y Plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo Nº 1218/19 en donde constan el Reglamento y Plan de estudios aprobados (obrantes a fs. 23/40); Resolución del Consejo Académico Nº 306/05 que aprueba la designación del Director y Resolución Decanal Nº 330/13, ad-referéndum del Consejo Directivo, de designación de la Coordinadora Académica. En respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución Decanal Nº 602/20, ad-referéndum del Consejo Directivo, que aprueba el nuevo Texto Ordenado del Reglamento de la carrera (el acto resolutivo explicita que los aspectos modificados no involucran al Plan de Estudios aprobado).

En cuanto al clima académico, se destaca la vinculación de la Especialización con otras carreras de grado -como la de Contador Público- y de posgrado que se desarrollan en la unidad académica y están relacionadas con el área contable. En este sentido, se observa que, en su autoevaluación, la Institución menciona como fortaleza el desarrollo anual en la FCE de las Jornadas de Contabilidad y la publicación de la revista Proyecciones, también del área contable.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Las funciones de las instancias, detalladas en el Reglamento, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- En correspondencia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2385/1, explicitar en el acuerdo celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que la administración académica de la carrera se encontrará a cargo de manera exclusiva de la institución universitaria.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva del Consejo Superior Nº 468/19		
Cantidad	Carga horaria	
8	380	
	380 horas	
	olutiva del Consejo Supo Cantidad	

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses.

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 30 días posteriores a la finalización de la cursada del Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final.

Organización del plan de estudios:

Según su resolución de aprobación, el plan de estudios es estructurado y de cursado presencial. El programa establece el cursado y la aprobación de 8 asignaturas (4 teórico-prácticas, 1 teórica, 2 talleres y 1 seminario). El seminario de Integración de Conocimientos culmina con la aprobación del trabajo final integrador.

Se considera que existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo. La respuesta al informe de evaluación aclara que la carrera prevé un desarrollo enteramente presencial, siendo consistente con lo establecido en el nuevo Texto Ordenado del Reglamento del posgrado. La carga horaria se juzga adecuada, dando cumplimiento al estándar ministerial vigente.

Con respecto a los programas de las asignaturas, cabe mencionar que en la evaluación anterior se recomendó incorporar el estudio de las normas concursales de otros países, fundamentalmente de los países integrantes del MERCOSUR. En ocasión de respuesta, se incorporan contenidos concernientes al derecho comparado en el Eje temático "Derecho concursal", viéndose reflejado el cambio en las temáticas consignadas en 3 de las asignaturas. Las modificaciones efectuadas permiten considerar atendida dicha recomendación.

Por último, respecto a las referencias bibliográficas, se observa actualización y suficiencia en las ediciones informadas en la instancia de respuesta. Los contenidos de las actividades curriculares y las modalidades de evaluación previstas resultan apropiados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	180 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden un total de 180 horas que los alumnos realizan en el marco de las asignaturas. En función de la información proporcionada en ocasión de la respuesta, es posible señalar que las prácticas consisten en: elaboración grupal de un trabajo que, a partir de la selección de una empresa, destaque el análisis de las variables que inciden sobre los flujos de fondos operativos y las medidas propuestas para permitir la continuidad de la operatoria de tal empresa; desarrollo grupal de casos prácticos ligados a procedimientos utilizados para documentar actividades resultantes de las facultades inquisitorias; elaboración de actos procesales concursales fundamentales, mediante casos concretos; presentación de análisis de posturas de diversos tribunales y doctrina sentada; interpretación del ordenamiento a partir de casos y conflictos, estableciendo formas de resolverlo que involucren normar legales y, especialmente, de carácter constitucional; juego de roles representando los intereses del acreedor, del deudor, de la Sindicatura y del juez; y, análisis del tipo de crisis, plan de emergencia y alternativas de superación para el caso "Editora Porteña".

Además, en el marco de la formación práctica, los estudiantes confeccionan informes: contables; operativos para análisis externo e interno; operativos proyectados (económicos, financieros y patrimoniales); financieros en función del fluir de fondos; de valuación de los bienes sin mercado transparente; concernientes al procedimiento *Cramdown*; vinculados con el "pronto pago laboral"; y, relacionados con un crédito objetable desde el punto de vista de su legitimidad y su presunción de fraudulencia, entre otros. También diseñan informes de movilidad financiera; realizan ejercicios de aplicación práctica de las diferentes etapas del proceso preconcursal, concursal y/o falencial; y, analizan expedientes reales facilitados por los docentes.

La evaluación de la formación práctica se desarrolla mediante exposiciones individuales y grupales, presentación de trabajos escritos, intervenciones de los estudiantes y producción de actos procesales.

Finalmente, cabe mencionar que en la asignatura "Derecho Procesal" también se prevén visitas a juzgados para el contacto directo con los diversos recursos y modalidades de actuación que en ellos se desarrollan. No obstante, no se mencionan actividades que se desprendan de las visitas. Aun así, a partir de la información presentada, se concluye que las

actividades prácticas que los estudiantes llevan a cabo son adecuadas para que adquieran las competencias profesionales requeridas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público. En el caso que los postulantes excedieran el total de los participantes admisibles conforme a las disponibilidades de Comisiones a funcionar simultáneamente, la incorporación se realizará por sorteo público a efectuarse entre todos los inscriptos. Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes, 5 más de lo informado en la anterior presentación del posgrado:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	2	8	1	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados en respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Contabilidad (9), Administración (1), Derecho (5).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración y Contador Público (ambos títulos otorgados por la UNLP).	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director y Profesor Titular de la UNLP.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No	
Informa participación en proyectos de investigación	No	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No	
Informa producción en los últimos 5 años	No	
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No	

Coordinadora de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública y Especialista en Sindicatura Concursal (ambos títulos otorgados por la UNLP).	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP y Coordinadora de este posgrado.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí.	
Informa participación en proyectos de investigación	No	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.	
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No	

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos, con excepción del Director, poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El Director posee una vasta trayectoria docente y profesional vinculada con el área de estudio de la Especialización. La Coordinadora, por su parte, es graduada de la carrera y posee

antecedentes docentes, en gestión académica y en ámbitos profesionales vinculados a la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes de uno de los miembros del Comité Académico, lo que permite concluir que la totalidad de integrantes de la estructura de gestión posee antecedentes acordes para desempeñar las tareas a su cargo.

Respecto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos cuentan con de posgrado. Del análisis de las trayectorias se desprende que el plantel docente posee antecedentes académicos y profesionales pertinentes para desarrollar sus respectivas funciones. Con respecto a la evaluación anterior, es preciso destacar que se incrementó del 70% al 93% la proporción de docentes que integra el cuerpo académico y posee título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente: se realizan encuestas dirigidas a alumnos, el Director asiste a clases aleatoriamente y se emplean metodologías cualitativas (como *focus group*) con graduados que hayan presentado sus trabajos finales, para evaluar el desempeño docente. Los datos recabados son analizados y comparados con resultados de años previos. Los emergentes se tratan en reuniones con los docentes para plantear cambios y mejoras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA		
Total de actividades de investigación informadas	1	
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1	
Participación de docentes de la carrera	Sí	
Participación de alumnos de la carrera	No	

Se informa un proyecto de investigación vigente, en el que participan 2 docentes de la carrera, que no se vincula con la temática específica del posgrado. Asimismo, no se presentan actividades de vinculación.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución retoma la recomendación relativa a promover el desarrollo de actividades vinculadas con la carrera e indica que se trabajará con la Secretaría de Investigación y Transferencia de la FCE en la implementación de un

programa de actividades de investigación dirigido a los alumnos y docentes de la carrera. Este brindará herramientas utilizadas en los procesos de generación de conocimiento científico que les permitan planificar, ejecutar y divulgar un trabajo de investigación. Al finalizar la cohorte esos trabajos se compilarán en una edición a publicar en el Repositorio Institucional de la UNLP. Si bien no se presenta documentación institucional que respalde el plan de desarrollo, este se juzga adecuado para incentivar la participación de docentes y alumnos en las actividades.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Conforme el Reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final (TF) que debe ser de relevancia, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido. El TF constituye la forma de evaluación de los alumnos para la aprobación del "Seminario de Integración de Conocimientos". La modalidad de evaluación final se considera adecuada al tipo de posgrado.

Se presentaron 3 trabajos completos, con sus respectivas fichas. La calidad de los trabajos es aceptable, aunque se observa mayor integración de los aprendizajes en 2 de estos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Esta cantidad se juzga suficiente, siendo el doble de lo informado en la anterior presentación de la carrera.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 miembros que podrán ser profesores de la UNLP, de otras universidades, o profesionales de prestigio en el tema de la especialidad o especialidades afines, excluyendo al director del trabajo final.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa que la carrera abre sus cohortes en función de las inscripciones para actuar como síndicos concursales, dispuesta por las distintas Cámaras de Apelación de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Desde la evaluación anterior la carrera tuvo 3 cohortes: 2010, 2013 y 2017. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010

hasta el año 2017, han sido 73. Los graduados, desde el año 2010, han sido 64. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La dirección de la carrera desarrolla el seguimiento de alumnos y los profesores de las distintas asignaturas mantienen un permanente contacto con los estudiantes vía correo electrónico. Además, como ya se mencionó, durante la elaboración del trabajo final los alumnos cuentan con un director y con el espacio curricular Seminario de Integración.

En cuanto al seguimiento de los graduados, la normativa establece que se utilizan distintos recursos de evaluación y retroalimentación del desempeño a través de encuestas dirigidas a medir la inserción profesional de los graduados como síndicos concursales en los concursos y las quiebras, focalizando en la modalidad de desempeño (Síndico A Estudio o Síndico B Individual) y departamentos judiciales en los que se encuentran actuando. La existencia de estos mecanismos representa una modificación respecto de la evaluación anterior y evidencia un atendimiento de la recomendación formulada en dicha oportunidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el edificio Sergio Karakachoff, la carrera dispone de 40 aulas con capacidad mínima de 25 personas y capacidad máxima de 200 y, en la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con 40 aulas, un aula magna y una sala de informática. Además, en función del acuerdo celebrado, la Especialización cuenta con 2 aulas en el edificio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Pública de la UNLP consta de 32.314 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bibliotecas virtuales. En respuesta al informe de evaluación, se retoma la recomendación concerniente a poner a disposición de los alumnos bases de datos online de doctrina y jurisprudencia en materia concursal, proponiendo la utilización de la suscripción

Errepar online, Sociedades y Concursos, donde los alumnos podrán encontrar doctrina y jurisprudencia propia de la temática. Además, se informa que la FCE y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuentan con acceso a distintos buscadores y, por último, se menciona que la Secretaría de Investigación y Transferencia de la FCE tiene previsto desarrollar un proyecto de digitalización bibliotecaria, que obliga a proveer -a todos los alumnos- el acceso al material no accesible físicamente.

A partir de la información consignada en la presentación y aquella que se brinda en ocasión de la respuesta, se concluye que el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado. Asimismo, se considera adecuada la propuesta para su ampliación, por lo que se sugiere concretar las medidas previstas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

 Implementar las medidas previstas para que los alumnos accedan a bases de datos online de doctrina y jurisprudencia en materia concursal.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU Nº 749/99) y en el año 2010 (Resolución CONEAU Nº 426/10), con categoría C en las dos oportunidades.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires colabora con el dictado de la carrera. En relación con este aspecto, se establece el compromiso de explicitar en el acuerdo correspondiente que la administración académica de la especialización se encontrará a cargo de manera exclusiva de la institución universitaria, de acuerdo con lo requerido en la Resolución Ministerial N° 2385/15.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee un diseño adecuado y sus objetivos y contenidos se corresponden con el perfil de graduado que propone la carrera. La carga horaria total y su distribución en el tiempo resultan apropiadas. Las actividades prácticas que los estudiantes llevan a cabo son pertinentes para que adquieran las competencias profesionales requeridas. Los requisitos de admisión se juzgan adecuados.

Los integrantes del cuerpo académico poseen perfiles adecuados para desempeñar las funciones que se les encomiendan. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado. La calidad de los trabajos presentados se juzga aceptable. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades que establece el plan de estudios. Se recomienda implementar las medidas previstas para que los alumnos accedan a bases de datos online de doctrina y jurisprudencia en materia concursal.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT/	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: EX-2019-92510601-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.